

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Fijación de Alimentos  
Radicación No. 2021 - 00009

En escrito que antecede enviado por correo electrónico, el demandado señor José Yeiner González García, solicita la práctica de la prueba de paternidad con la menor Kianna Lucía González Castellanos, hija de la señora Lucelena Castellanos Santana, por no estar seguro de la paternidad, para lo cual el Juzgado dispone:

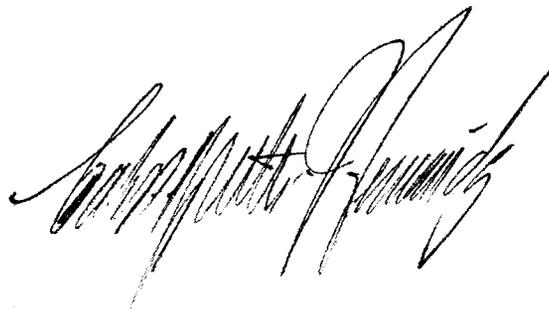
Como quiera que estamos frente a un proceso de Fijación de Alimentos, respecto a lo solicitado por el demandado, hágasele saber, que no es procedente la práctica de la prueba de paternidad en esta clase de proceso, toda vez que la pretensión es la fijación de alimentos y/o cuota alimentaria, y no la investigación o impugnación de la paternidad, por consiguiente el Juzgado niega la práctica de la prueba de paternidad respecto de la menor Kianna Lucía González Castellanos.

Igualmente, hágasele saber al peticionario, que la prueba de paternidad y/o prueba de genética de ADN, se la puede practicar en un Laboratorio de Genética autorizado para estos casos de forma particular y/o a través de un proceso de impugnación de la paternidad.

De otra parte, como a la fecha no se ha obtenido la información o respuesta de la prueba de oficio decretada dentro de este proceso, se dispone requerir al Pagador del Ejercito Nacional, para que dé respuesta a nuestro oficio No. 526 de julio 08 de 2021, para los fines pertinentes y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ